CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TIPO1

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2026-060520
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Area de Cultura y Gobernanza
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Concejal Delegado del Área de Hacienda
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato el servicio de iluminación y sonido en interiores para la puesta en marcha de programas organizados por la Dirección de Cultura del Área de Cultura y Gobernanza.
Código CPV: Código principal: 51313000-9 y 71318100-1
CONTRATO RESERVADO: ☒ No.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO **CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO**
LICITACIÓN ELECTRÓNICA. ☒ Sí. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello: 1.- Presentación de ofertas: En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado "Presentación de ofertas"que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. www.contratacion.euskadi.eus 2.-Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. ☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de tracto sucesivo

-Plazo de duración del contrato: 12 meses.

- Fecha de inicio: Se prevé su inicio el 10 de marzo de 2027 o desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración, si es posterior.

-Prórroga:

- El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé **una** prórroga que no podrán exceder de **12** meses La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo: (IVA excluido)

Valor estimado del contrato del contrato	25.619,83 euros
Valor estimado de la prórroga	25.619,83 euros
Valor estimado de las modificaciones previstas (20% prórroga incluida)	10.247,93 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	61.487,52 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto

Presupuesto estimado máximo de gasto	25.619,83 euros
I.VA.	21%
TOTAL	31.000,00 euros

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de Industria Siderometalurgia).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

Costes directos	**Costes salariales estimados**	18.000,00 euros
	Otros costes	3.981,84
Costes indirectos	1.099,09	

Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	2.538,90
TOTAL	25.619,83 EUROS

Estas cantidades constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración en menos del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.
- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

10 BIS. TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA

-Los licitadores deberán ofertar precios unitarios a los conceptos indicados en el Anexo 1 del PPT

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

(Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.)

A efectos de estudio comparativo de las ofertas se hace constar que el importe máximo resultante de los precios unitarios por sus ponderaciones (total ponderado) suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad, asciende a

Total ponderado	25.619,83 euros
I.V.A.	21%
TOTAL	31.000,00 euros

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- Consignación presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2027 APG 11010 33430 2272300	26.000,00 euros.
Año 2028 APG 11010 33430 2272300	5.000,00 euros

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

-En base a Precios Unitarios:

-Número de unidades indeterminadas: El número de unidades que integran el objeto del contrato NO se determinan con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: SI

13. TRAMITACIÓN.

Anticipada. La adjudicación queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR OJO! ELIMINAR ESTO EN CASO DE ORDINARIO

Los licitadores que se presenten a licitaciones tramitadas por el procedimiento simplificado o simplificado sumario deberán estar inscritos en la fecha final de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En todo caso, el órgano de contratación podrá eximir de esta obligación de inscripción si se aprecia limitada la concurrencia. Se apreciará limitada la concurrencia cuando ninguna de las empresas licitadoras se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este supuesto, el licitador deberá acreditar en el plazo otorgado de presentación de documentación para la adjudicación, estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No se exige.

16. SOLVENCIA.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 25.619,83 euros, equivalente a una vez, el presupuesto de licitación del contrato. (IVA excluido)

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

***(Nota:** Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil*)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a** 17.933,88 **euros**, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido)

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación **(según modelo que figura como anexo** al PCAP**)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- **PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** en caso de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra e) de entre los recogidos en el art. 90.1 LCSP, siendo requisito mínimo que el personal encargado de la ejecución del contrato acredite la titulación y experiencia mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	95%
Criterios cualitativos	5%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao: http://www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

- Publicación en DOUE: No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash"), de su oferta al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bibao: www.bilbao.eus

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentaran exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Subdirección de Programación Cultural Tfno. 944203037

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos:

ÚNICO SOBRE: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ÚNICO SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

1.-DECLARACION RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Bilbao de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

******NOTA: En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

2.- UTE: En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado.

3.- OFERTA ECONÓMICA y resto criterios evaluables de forma automática, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

4.- ANEXO DE PRECIOS UNITARIOS: según MODELO DEL **ANEXO** 1 DEL PPT.

*(*La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación. Los modelos están disponibles para descarga en la Plataforma de Contratacion Pública de Euskadi

| Descargar los modelos |

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. NO PROCEDE

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100% (100 puntos)

1. Precio……..hasta un máximo de 95 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de oferta se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$\frac{Ob}{Ol} \times Z$$

donde Ob es la oferta económica más baja y Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

2. Criterios sociales.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 25 de setiembre de 2019 por el que se aprueba la Instrucción de contratación pública socialmente responsable del Ayuntamiento de Bilbao, se valora lo siguiente:

(CA.I. 1) FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO….hasta un máximo de 5 putos

Se valorará la oferta de acciones formativas al personal que ejecutará el contrato en materia de **prevención y actuación ante el acoso sexual y por razón de sexo en eventos públicos y festivos**. Las acciones formativas tendrán una duración mínima de 5 horas. Criterio binario (S/N)

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

☒ SI. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

No procede

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:

Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado de las ofertas
Si concurren varios licitadores: Se considerará una oferta incursa en valor anormal cuando concurra la siguiente condición: Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
Si concurre un único licitador: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.

-En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, enel sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

-De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

-En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del presupuesto base de licitación (si el precio se formula en función de precios unitarios) excluido el I.V.A.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: no

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no

Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato: el titular de la Subdireccion de Programación Cultural.

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Área de Cultura y Gobernanza.

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:

El precio de adjudicación se abonará mediante pagos proporcionales con una periodicidad mensual, una vez que se haya comprobado y validado que las tareas se han realizado de forma satisfactoria.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula
Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

B) De caracter SOCIAL: las indicadas en la clausula 41 del PCAP, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desemp
2. Condiciones de garantía social:
   - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales**.**
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación:** No previstas .

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: NO , salvo

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, que indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas: NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1) Obligaciones contractuales generales .

- La asignación al contrato de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 7 del PPT.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

--Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de formación:**

Se acreditará mediante presentación de título de asistencia al curso donde se especificarán al menos los siguientes detalles: fecha, materia, número de horas y asistente.

Si finalizado el plazo máximo de compromiso adquirido no se hubiera realizado la formación, o esta no hubiera alcanzado el número de horas comprometidas se aplicará la siguiente penalización: desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato:: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera, el contrato podrá ser modificado por razones de interés público si durante la vigencia del contrato

Circunstancias para la modificación.: existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas.

Método de verificación: informe del responsable del contrato.

Alcance.- Consistirá en ajuste de las estimaciones a las necesidades reales.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20%

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos. Los precios de las nuevas prestaciones deberán formarse en base a los precios de las unidades del contrato.

Procedimiento: el establecido en la cláusula 44 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: **el indicado en la cláusula 44** del PCAP.

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía:

-Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

-

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.

- No procede.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

☒2.- **No hay tratamiento de datos personales**: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS.

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

  - La oferta en la que se omitan precios de productos.
  - La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos.
  - La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA
  - En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.

- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de clausulas adminsitrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos:
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:
945.016.298.

- Forma de presentación:
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón "firma y envío de la oferta" dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.
Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace MiCarpeta que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:
https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,

Mirari Lauzirika Urberuaga

Firmado digitalmente por Mirari Lauzirika Urberuaga

Historial revisiones del documento			
Número revisión	**Fecha documento**	**Motivo**	**Revisado por**
Propuesta 1	2026/10/2	Edición inicial	Dirección Contratación